

ESQUEMA DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DETERMINADOS PUESTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DURANTE EL CURSO 2011/2012.

Puestos.

Para el Cuerpo de Maestros:

- Compensatoria
- Escuela Hogar
- CRIE
- Instituciones Penitenciarias
- Aulas Hospitalarias
- Programas de Cualificación Profesional Inicial

Para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Escuela Hogar

Para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- Compensatoria. (Servicios a la Comunidad)
- Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Requisitos.

Los funcionarios de carrera docentes, salvo los que soliciten prórroga, que deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertener a uno de los siguientes cuerpos:
 - Maestros (0597).
 - Catedráticos de Enseñanza Secundaria (0511).
 - Profesores de Enseñanza Secundaria (0590).
 - Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591).
- b) Estar en situación administrativa de servicio activo.
- c) Poseer los requisitos de habilitación o especialización necesarios para el desempeño de los puestos solicitados.
- d) No estar desempeñando puesto en comisión de servicios en virtud de las convocatorias efectuadas en 2008, 2009 o 2010, salvo los que soliciten prórroga.
- e) En el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, no haber obtenido destino definitivo en un puesto de Educación Compensatoria, mediante los concursos de traslados y procesos previos convocados en 2007, 2008, y 2009. Del mismo modo, la obtención de destino definitivo en un puesto de Educación Compensatoria en el concurso de traslados convocado en 2010 impedirá la obtención de comisión de servicios en esta convocatoria.

Quienes actualmente estén desempeñando puestos en comisión de servicios derivados de las convocatorias de 2008, 2009 y 2010, podrán solicitar la correspondiente prórroga para el curso escolar 2011/2012 de la comisión de servicios concedida para desempeñar el mismo puesto, estando supeditada su concesión a alguno de los siguientes supuestos:

- a) la continuidad del puesto derivada de necesidades educativas,
- b) la no cobertura del puesto mediante concurso de traslados,
- c) la inexistencia de informe desfavorable relativo al desempeño de las funciones encomendadas.

En caso de emitirse informe desfavorable, que deberá estar suficientemente motivado, se dará traslado del mismo al interesado con el fin de efectuar las correspondientes alegaciones. La resolución confirmatoria del informe desfavorable supondrá la imposibilidad de desempeñar funciones en este tipo de puestos durante dos cursos escolares.

Asimismo, quienes soliciten la prórroga señalada anteriormente y que por necesidades de planificación educativa no pudieran continuar en el puesto asignado para el curso escolar 2011/2012, por no existir la necesidad de cobertura de dicho puesto en el correspondiente centro o por haber sido cubierto por concurso de traslados, podrán elegir en la misma provincia y antes que el resto de participantes en la presente convocatoria un nuevo destino vacante del mismo tipo de puesto que tenían asignado.

En el caso de existir varios participantes en la situación descrita anteriormente elegirán destino conforme a la puntuación total obtenida en la convocatoria más antigua de las señaladas anteriormente y en su caso, por la puntuación en los subapartados del baremo contenido en la misma, en su propio orden.

No podrán obtener dicha prórroga los funcionarios del Cuerpo de Maestros que ocupando puestos de Compensatoria en comisión de servicios durante el presente curso escolar, obtengan un puesto de Educación Compensatoria en el concurso de traslados de ámbito estatal convocado por la Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre.

Solicitudes.

El modelo de solicitud se encontrará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Los participantes deberán solicitar únicamente una sola provincia. La presentación de la solicitud en más de una provincia será causa de exclusión de esta convocatoria.

El plazo de presentación de la solicitud y la correspondiente documentación será de diez días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente Resolución.

Documentación.

Junto a su solicitud, los participantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, salvo que se autorice en la solicitud a la Consejería de Educación a comprobar los datos relativos a la identidad del solicitante.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en el Baremo que figura como Anexo IV a la presente Resolución.
- c) En el caso del cuerpo de Maestros, original o copia compulsada del certificado de las especialidades para las que el solicitante se encuentra habilitado.
- d) Proyecto individual de trabajo relacionado con el tipo de puesto solicitado.

Los candidatos que participaron en la convocatoria efectuada en 2010 y así lo señalen en su solicitud, podrán mantener la puntuación concedida por todos los apartados del baremo excepto para el apartado a), añadiendo a los méritos obtenidos en aquella, los perfeccionados desde el 17 de mayo de 2010 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos aportados para su valoración deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Comisión de Selección.

En cada provincia se constituirá una Comisión de Selección, encargada de valorar las solicitudes de los tipos de puestos ubicados en su ámbito territorial de actuación.

En la Comisión podrá estar presente, con voz y sin voto, un representante de una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación.

Procedimiento de adjudicación.

Realizada la baremación de acuerdo con la presente convocatoria, las Comisiones de Selección procederán a hacer públicas las siguientes relaciones provisionales:

- a) Listado de participantes admitidos, ordenados por cuerpos, tipo de puesto y por puntuación.
- b) Listado de participantes excluidos con causa motivada.
- c) Documentación a subsanar.
- d) Listado de vacantes.

La Comisión de Selección establecerá un plazo de 2 días hábiles a partir de su exposición para que los interesados presenten las alegaciones contra las relaciones provisionales a) y b) y la documentación a subsanar. Asimismo, en el citado plazo se podrán efectuar alegaciones al listado provisional de vacantes.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones se harán públicas las relaciones definitivas de participantes y vacantes.

Mediante convocatoria pública se adjudicarán los puestos vacantes a los solicitantes.

En el caso de que alguno de los candidatos no pudiera estar presente, por causa de fuerza mayor, podrá ser representado en la elección por persona debidamente autorizada. La ausencia del interesado será considerada como una renuncia.

La comisión de servicios podrá prorrogarse a petición del interesado hasta un máximo de cuatro años, en función de la subsistencia de las necesidades del programa, de la no cobertura del puesto por concurso de traslados o por la ausencia de informe desfavorable relativo al desempeño. Dicho informe desfavorable deberá estar suficientemente motivado y será objeto de notificación al interesado con el fin de efectuar alegaciones al mismo.

Transcurridos los cuatro años, para poder optar al desempeño del puesto, será necesario concurrir nuevamente en el procedimiento de adjudicación.

Plazo de Resolución.

Transcurrido un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, las mismas se podrán entender desestimadas.

Obligatoriedad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Administración, considerándose de carácter voluntario y no generando, por tanto, dicha adjudicación derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Baremo.

Se mantiene el mismo baremo que en la anterior convocatoria con la inclusión en el apartado de "Otros méritos" de la valoración de la tutorización del Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, que se valorará con 1,50 puntos por año.